







## **ANEXO CONVENIO DECA** PLAZO EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS FASE DE IMPLANTACIÓN PROGRAMA PYME INNOVA

| DATOS EMPRESA BENEFICIARIA               |  |
|--|--|
| RAZÓN SOCIAL:                            |  |
| NIF:                                     |  |
| REPRESENTANTE LEGAL                      | :  |
| DNI:                                     |  |
| La Cámara de Comercio                    | de Murcia comunica a la empresa beneficiaria del programa Pyme Innova las  |
| siguientes consideracion                 | es sobre su participación en la fase de implantación, mediante el presente   |
| documento, que se incor                  | pora como Anexo al Convenio de participación (DECA) en el programa Pyme  |
| Innova, firmado entre la e               | empresa beneficiaria y la Cámara de Comercio.  |
| Programa Pyme Inno                       | n máximo para la Fase II de implantación de soluciones innovadoras del ova será de 6 meses a partir de la finalización de la Fase I de asesoramiento a o Asistido en Innovación, según el calendario de ejecución siguiente: |
| FECHA INICIO                             |  |
| FASE DE AYUDAS                           |  |
| FECHA FIN                                |  |
| FASE DE AYUDAS                           |  |
|  | En el caso de facturas con IRPF, si el calendario de pago tributario excediera la fecha indicada, se deberá firmar una adenda a este documento que incluya la liquidación efectiva de este impuesto (pago a la AEAT)         |
| <ul> <li>La empresa dispondra</li> </ul> | á de <b>un mes</b> a contar desde la fecha fin de la fase de ayudas para justificar sus  |



Ayudas".



gastos a través de la plataforma https://justifica.camaras.es/ayudas , siguiendo en todo caso, las

instrucciones recogidas en el Anexo V "Tipología de gastos elegibles y justificación de la Fase de









- La empresa seleccionará libremente a los proveedores, siendo consciente de que para presupuestos por encima del umbral establecido en la Ley General de Subvenciones (mayor o igual a 15.000 €), tendrá la obligación de solicitar al menos tres ofertas a diferentes proveedores.
- Los proveedores no estarán vinculados ni asociados con la empresa beneficiaria, en los términos recogidos en el art. 68.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).
- La empresa beneficiaria asume el compromiso de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de actuación, tales como evitar la doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para detección de posibles "banderas rojas" en relación con prácticas fraudulentas como el conflicto de interés.

La empresa declara con su firma entender los términos de este documento, que se anexará al Convenio de Participación de la empresa.

| CÁMARA DE MURCIA           |
|----------------------------|
| [incluir firmante y cargo] |
|                            |
|                            |
|                            |
|                            |

## FIRMA ELECTRÓNICA CON CERTIFICADO DIGITAL

(En caso de representación mancomunada es necesaria la firma de los apoderados que representan a la empresa para este trámite)





**MOB 2025** #EuropaSeSiente 2 de 2